



DECRETO N°

. 0015 .

NEUQUÉN,

05 ENE 2026

**VISTO:**

El Expediente N° CD-362-B-2025 y la Ordenanza N° 15087; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14992 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta, mediante licitación o remate público, las fracciones de terreno individualizadas provisoriamente como Lotes 5, 6, y 7, identificadas con la Nomenclatura Catastral de origen N° 09-20-043-0134-0000, los cuales se encuentran en el Distrito Educativo Tecnológico creado por la Ordenanza N° 14651, tomando como base el valor determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que en relación a los indicadores constructivos, la Ordenanza N° 15029 asigna el indicador Cm5 (zona corredor mixto) a la calle Raúl Soldi, desde calle Las Madreselvas hasta calle Empleados de Comercio y a la calle Empleados de Comercio desde calle Agoglia Esmeralda hasta calle Raúl Soldi;

Que a fin de lograr un producto urbanístico equilibrado en el bloque urbano, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-043-0134-0000, y teniendo en cuenta que los Lotes 1 y 7 ostentan indicadores urbanísticos distintos, resulta necesario adecuarlos y unificarlos, asimilándolos a Cm5 (zona corredor mixto);

Que asimismo, a efectos de salvar el error cometido al identificar la calle en el Anexo I de la mencionada Ordenanza N° 14992 como "Empleados Mercantiles", es necesario nombrarlo conforme surge de los registros del SITUN, siendo el nombre correcto de dicha calle "Empleados de Comercio";

Que además, resulta necesario prever la posibilidad del pago de los mencionados lotes en hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) cuotas, con sus respectivas tasas de interés, de acuerdo al reajuste que surgirá de la Cámara Argentina de la Construcción;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 15087, mediante la cual se modificó el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14992, se incorporó el artículo 6°) Bis a la última Ordenanza referenciada, y se reemplazó el croquis que como Anexo I forma parte de la citada Ordenanza N° 14992, por el croquis que como Anexo I forma parte de la Ordenanza N° 15087, todo en el sentido expuesto en los considerandos precedentes;

  
Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0015-26

Que tomó debida intervención la Dirección de Legales dependiente de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica y la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15087;

Que se cuenta con la conformidad de los Secretarios de Innovación y Gestión Estratégica, y de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:


**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 15087 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante la cual se modificó el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14992, se incorporó el artículo 6°) Bis a la última Ordenanza referenciada, y se reemplazó el croquis que como Anexo I forma parte de la citada Ordenanza N° 14992, por el croquis que como Anexo I forma parte de la Ordenanza N° 15087.

**Artículo 2°)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Innovación y Gestión Estratégica y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
CAROD  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA LUCÍA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

